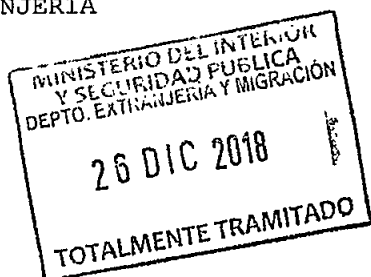


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 10546200



MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES
Y NACIONALIDAD DE LA VISACIÓN DE
RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 364291

SANTIAGO, 21 de Noviembre de 2018

VISTO: a) que por Resolución Exenta N°313096, del 01.10.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Georgina Susana GISPERT de nacionalidad ITALIANA; b) se rectifica su identidad y nacionalidad quedando como sigue: doña Georgina Susana GISPERT ACOSTA de nacionalidad VENEZOLANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta N° 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria del los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resultan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u oscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

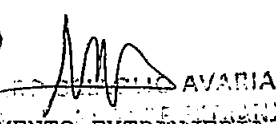
R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°313096, del 01.10.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación y nacionalidad correcta es doña Georgina Susana GISPERT ACOSTA de nacionalidad VENEZOLANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


JEFATURA DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/BA/UGL/JEMP

[734] 21/11/2018

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo DEM